



DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 22 de enero de 2015, que aprueba el Programa Mujer y Microemprendimiento.

3. La Ley N°19.886, sobre compras publicas y su reglamento.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento, presentadas por las usuarias, evaluadas por la Unidad Microemprendimiento Mujer.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Microemprendimiento Mujer, la cual se realiza de la siguiente forma:

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN NIVEL PRINCIPIANTE.</b>
A quienes va dirigido	Usuarias seleccionadas e inscritas en el programa quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social y que desempeñen su actividad en el rubro de corte y confección y que tengan conocimientos mínimos en el área de corte y confección.
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos básicos sobre técnicas de corte y confección nivel principiante que permitan a las usuarias reforzar los conocimientos aprendidos a través de la práctica y que no han sido certificados porque no cuentan con los recursos para realizar un curso de capacitación, ya que son mujeres emprendedoras en situación de vulnerabilidad social.
Fecha de la Actividad	27 al 31 de Julio
Cobertura Estimada	19 usuarias del programa Microemprendimiento Mujer.
Gasto Programado	\$4.370.000 (Cuatro millones Trescientos setenta mil pesos) Ítem Cursos Capacitación. <ul style="list-style-type: none"><li>- Máquinas de coser \$200.000 c/u, total \$3.800.000</li><li>- Honorario Relator \$380.000.-</li><li>- Certificados del curso impresos \$60.000.-</li><li>- Coffe break \$ 50.000.-</li><li>- Materiales Clases: \$80.000</li></ul>
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia - Nóminas de Certificación

907975

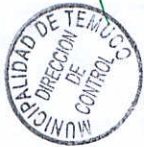
2. Impútese el gasto de \$4.370.000.- (Cuatro millones Trescientos setenta mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.02, ítem 22.11.002 cursos de capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/PRR/PMM



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes